

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 13 de marzo de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/3672, de fecha 10 de marzo de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 9 de marzo de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

fc723b4d80f96ebd546e8e75fde0eb0f2172d751

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

28/03/2023 11:52:54 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 6 de marzo de 2023.

**2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.-**

**2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 03/03/2023 AL 09/03/2023**

**Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional**, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que **se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento** y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. *(BOE 03/03/2023)*

**Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Junta Electoral Central**, por la que se crea el sello electrónico «La Junta Electoral de Zona». *(BOE 03/03/2023)*

**Orden INT/212/2023, de 1 de marzo**, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales. *(BOE 06/03/2023)*

**Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas**, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015. *(BOE 06/03/2023)*

**Ley 1/2023, de 16 de febrero**, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *(BOE 07/03/2023)*

**Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo**, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos. *(BOE 08/03/2023)*

**Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales**, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, **para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía**, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». (BOJA 07/03/2023)

**Anuncio de 18 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Marbella**, por el cual se aprueba provisionalmente el **Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada y estudio ambiental estratégico** correspondiente al ámbito de suelo urbanizable. (PP. 447/2023). (BOJA 09/03/2023)

**Edicto** El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acordó **aprobación inicial de modificación del Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones** del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna durante el periodo de información pública, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. (BOPMA 03/03/2023)

**Edicto** En relación con la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de **18 plazas de “Conductor de Unidad de Sostenibilidad Ambiental”**, en régimen de personal laboral fijo, **por turno libre y por el sistema de concurso-oposición**, se informa que se ha procedido a la publicación de los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/2842, de fecha 23 de febrero de 2023, por el que se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como la designación los componentes del órgano de selección. (BOPMA 03/03/2023)

**Edicto** En relación con la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de **seis plazas de “Capataz de Unidad de Sostenibilidad Ambiental”**, en régimen de **personal laboral fijo, por turno libre y por el sistema de concurso-oposición**, se informa que se ha procedido a la publicación de los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/2840 de fecha 23 de febrero de 2023, por el que se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como la designación los componentes del órgano de selección. (BOPMA 03/03/2023)

**Edicto** En relación con la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de **una plaza de “Oficial Mecánico de Unidad de Sostenibilidad Ambiental”**, en régimen de **personal laboral fijo, por turno libre y por el sistema de concurso-oposición**, se informa que se ha procedido a la publicación de los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/2833, de fecha 23 de febrero de 2023, por el que se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como la designación los componentes del Órgano de Selección. (BOPMA 03/03/2023)



**Edicto** En relación con la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de **una plaza de “Encargado de Unidad de Sostenibilidad Ambiental”** en régimen de **personal laboral fijo, por turno libre y por el sistema de concurso-oposición**, se informa que se ha procedido a la publicación de los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/2832, de fecha 23 de febrero de 2023, por el que se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como la designación los componentes del Órgano de Selección. (BOPMA 03/03/2023)

**Anuncio** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero de 2023, ha acordado la **aprobación inicial del estudio de detalle en las parcelas 9.1, 9.2 y 9.3.A, manzana número 19 del Sector URP-SP-4.2, “Polígono Industrial 1”** (expediente 2021/81365), promovido por la entidad Progeral Ibérica, Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. (BOPMA 08/03/2023)

**Anuncio** *Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión.* Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria telemática de fecha 25 de marzo de 2022, se procedió a la **aprobación definitiva de estudio de detalle en parte de viario del PA-ZN-1 “La Montúa”**, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2022INS0005. (BOPMA 08/03/2023)

**Edicto** De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2023/3096, de fecha 1 de marzo de 2023, se hacen públicos los **nombramientos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionario de carrera, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, con códigos de plaza 021006 y 021007**, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente nombramiento (BOPMA 08/03/2023)

**Edicto** De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2023/3095, de fecha 1 de marzo de 2023, se hacen públicos los **nombramientos como funcionarios de carrera de la convocatoria para la cobertura en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de diez plazas en la categoría de Cabo-Bombero**, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente nombramiento \*. (BOPMA 08/03/2023)

**Edicto** Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por el **que se aprueba la modificación de las bases que se han de regir la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de ocho plazas de Informador/a Turístico/a**, en régimen de personal



funcionario de carrera por el turno libre y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la oferta de empleo público (ampliada) de 2021, en los siguientes términos... (BOPMA 09/03/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA.**

**2.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA MEDIANTE REGISTRO GENERAL DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 13 AL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.-**

• **Sentencia nº 178/2021 de fecha 24/03/21**, dictada en el **Procedimiento Ordinario 291/2019** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga a instancia de **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MALAGA** que **ESTIMA** el recurso presentado contra Decreto nº 1561/19 de fecha 11/02/19 del Ayuntamiento de Marbella, del cual, se acuerda desestimar el recurso interpuesto por el demandante contra la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de la biblioteca municipal en el parque Arroyo de la represa de Marbella (EXPTE. Nº 29/19 OB).

• **Sentencia nº 5029/2022 de fecha 09/11/22**, dictada en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Rec. Apelación 3118/2021, dimanante de **Procedimiento Abreviado 409/2018** Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, a instancia de **COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA**, que **ESTIMA** el recurso interpuesto contra la sentencia nº 229/20, de 24 de septiembre, referida a la Convocatoria para la Selección de un/a Coordinador/a de cultura con carácter de funcionario interino y mediante concurso-oposición libre. Declarando no conforme a derecho, nulas y sin efecto, condenando a Ayuntamiento de Marbella a estar y pasar por tal declaración con todas consecuencias legales, administrativas y económicas inherentes.

• **Sentencia nº 27/2023 de fecha 20/01/2023**, dictada en el **Procedimiento Abreviado 368/2020** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, **ESTIMANDO PARCIALMENTE** el recurso, condenando a concesionaria abonar a la recurrente la cantidad de 13.332,80 € más los intereses legales desde la fecha de la reclamación, referente a responsabilidad patrimonial debido a caída en tirolina del Boulevard de San Pedro de Alcántara, debido al mal estado de conservación lo que ocasionó lesiones, concretamente la fractura del codo derecho, y secuelas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA.**



**3º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2023/13 DE “TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A**

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2023/13, OFPM-20220064, por importe de 14.786,26€ de la mercantil Telefónica Móviles de España S.A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4º.- EXPEDIENTES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:**

**4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 278 A FAVOR DE SU ESPOSA.-**

**PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. F. M. S. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 278 a favor de su esposa, D<sup>a</sup> A.P. E., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo T. P. PLUS matrícula 7953-KRS, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de*



*Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.*

**SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO. - Comunicar al interesado que**, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, **las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **4.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 173 A FAVOR DE SU HIJO.-**

**PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. F. M. T. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 173 a**

**favor de su hijo, D. S. M. S. con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo T.P. P. matrícula 8938-KPD condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

**SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO. - Comunicar al interesado que**, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, **las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano**

**competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIA:**

**5.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA DURANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA.-**

**Primero:** Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el **02 de abril al 09 de abril de 2023, (ambos inclusive)**.

**Segundo:** En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/20108, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS**

**6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE DIVERSOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, Y SOBRE CORRECCIONES DE ERRORES MATERIALES EN RELACIÓN CON DIVERSAS CONVOCATORIAS EN EJECUCIÓN DE LA REFERIDA OFERTA (EXPTE. 2022/19664).-**

**PRIMERO.- ESTIMAR** el recurso extraordinario de revisión interpuesto por A. R. B., mediante escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00046990560, de 20/10/2022, contra la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización de Empleo Temporal; y, en consecuencia:

- incluir la plaza de Operario/a (grupo AP) con código 10018118 en el apartado A) (titulado «Estabilización de empleo temporal de larga duración») de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización de Empleo Temporal; e
- incluir la plaza de Operario/a (grupo AP) con código 10018118 en la Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de diversas plazas de Operario/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 227, de 28/11/2022). El número de plazas que constituye el objeto de dicha convocatoria queda ampliado conforme a la estimación del recurso extraordinario de revisión anteriormente referido.

**SEGUNDO.-** ESTIMAR el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Á.L. N., mediante escritos con registros de entrada n.º REGAGE22e00043943262, de 04/10/2022, y n.º REGAGE22e00043945028, de 04/10/2022, contra la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal; y, en consecuencia:

- incluir la plaza de Operador/a-Grabador/a de Datos (subgrupo C2) con código 10018607 en el apartado B) (titulado «Estabilización de empleo temporal [de no larga duración]») de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal; e
- incluir la plaza de Operador/a-Grabador/a de Datos (subgrupo C2) con código 10018607 en la Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de diversas plazas de Operador/a-Grabador/a de Datos como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 228, de 29/11/2022). El número de plazas que constituye el objeto de dicha convocatoria queda ampliado conforme a la estimación del recurso extraordinario de revisión anteriormente referido.

**TERCERO.-** ESTIMAR el recurso extraordinario de revisión interpuesto por J. C. V. G., mediante escritos con registros de entrada n.º REGAGE22e00058324454, de 20/12/2022, y n.º REGAGE22e00058327308, de 20/12/2022, contra la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización de Empleo Temporal; y, en consecuencia:

- incluir la plaza de Operario (grupo AP) con código 1001575 en el apartado B) (titulado «Estabilización de empleo temporal [de no larga duración]») de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal; e
- incluir la plaza de Operario (grupo AP) con código 1001575 en la Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de diversas plazas de Operario/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del Empleo Temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 229, de 30/11/2022). El número de plazas que constituye el objeto de dicha convocatoria queda ampliado conforme a la estimación del recurso extraordinario de revisión anteriormente referido.

**CUARTO.- DESESTIMAR** los recursos extraordinarios de revisión que a continuación se relacionan, interpuestos contra la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal:

- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por A. M. S. G. (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00057009204, de 13/12/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por F. J.O. P. (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00043619270, de 03/10/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por J. J. D. (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00048595404, de 28/10/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por J. M. G. Z. (escrito con registro de entrada n.º escritos con registro n.º REGAGE22e00055292993, de 02/12/2022, y n.º REGAGE22e00055294521, de 02/12/2021).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por M. R. J. M. (escritos con registros de entrada n.º REGAGE22e00050056089, de 07/11/2022, y n.º REGAGE22e00059714606, de 27/12/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por M. Á. M. S. (escritos con registros de entrada n.º REGAGE22e00055302273, de 02/12/2022, y n.º REGAGE22e00055304548, de 02/12/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por R. S. G. (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00047678547, de 25/10/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por R.L. S. (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00052689535, de 19/11/2022).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sección Sindical “SEPMA” en representación de F. R. Á. (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00046458875, de 18/10/2022).

**QUINTO.-** CORREGIR el error material detectado en la Convocatoria para la cobertura de dos plazas de Maestro/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 223, de 22/11/2022), conforme al siguiente detalle: donde dice «laboral fijo» debe decir «funcionario de carrera».

**SEXTO.-** CORREGIR el error material detectado en la Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 101 plazas de Vigilante de Servicios Generales como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 223, de 22/11/2022), conforme al siguiente detalle: en el apartado 5 (titulado “Código de plazas convocadas”), donde dice «100085» debe decir «1000857».

**SÉPTIMO.-** CORREGIR los errores materiales detectados en la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Piano y Solfeo como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 228, de 29/11/2022), conforme a los siguientes detalles:

- en el apartado 3 (titulado “Denominación de las plazas”), donde dice «Profesor/a de Piano» debe decir «Profesor/a de Piano y Solfeo»; y
- en el anexo (titulado «Temario de la fase de oposición»), la redacción corregida de los temas 15, 16 y 17 es la siguiente:
  - «Tema 15. El piano moderno: descripción de sus características constructivas. Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en las cuerdas percutidas: fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. La influencia de los pedales en la sonoridad pianística.
  - Tema 16. La técnica moderna del piano: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.



Tema 17. Principios de improvisación: recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre, melódica y armónica. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación».

**OCTAVO.-** CORREGIR el error material detectado en la Convocatoria para la cobertura de diversas plazas de Operario/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (convocatoria aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 229, de 30/11/2022), conforme a los siguientes detalles: incluir en dicha convocatoria de la plaza de Operario/a (grupo AP) con código 1001824. El número de plazas que constituye el objeto de dicha convocatoria queda ampliado conforme a dicha corrección de error material.

**NOVENO.-** SIGNIFICAR que la inclusión de plazas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal implica la exclusión de las mismas plazas de cualquier otra oferta de empleo público.

**DÉCIMO.-** SIGNIFICAR que contra la resolución de los recursos extraordinarios de revisión referidos en los anteriores apartados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6.2.- TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (REF.: 20.ª MODIFICACIÓN RPT) (EXPTE.: 2023/13713).-**

**ÚNICO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayto. de Marbella conforme a los siguientes extremos:

1. Modificación del puesto de trabajo de «Coordinador “A”» con código 9001548, adscrito a la unidad organizativa de «Arte y Cultura» (US015016), conforme a los siguientes detalles:
  - a. Anterior denominación: Coordinador “A”.
  - b. Nueva denominación: Técnico de Administración General.
  - c. Reserva a personal funcionario de carrera: sí.
2. Creación de un puesto de trabajo de «Economista», con adscripción a la unidad organizativa de «Servicio de Gestión Tributaria» (UTR011), conforme a los siguientes detalles:



- a. Denominación: Economista.
  - b. Grupo de clasificación profesional: A.
  - c. Subgrupo de clasificación profesional: A1.
  - d. Escala: Administración Especial.
  - e. Subescala y clase: Técnica Superior.
  - f. Especialidad: Economista.
  - g. Nivel de complemento de destino: 22.
  - h. Complemento específico: 26.113,36 euros (importe anual bruto, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
  - i. Reserva a personal funcionario de carrera: sí.
3. Creación de un puesto de trabajo de «Auxiliar de Administración General», con adscripción a la unidad organizativa de «Selección y Formación» (UTR02015), conforme a los siguientes detalles:
- a. Denominación: Auxiliar de Administración General.
  - b. Grupo de clasificación profesional: C.
  - c. Subgrupo de clasificación profesional: C2.
  - d. Escala: Administración General.
  - e. Subescala: Auxiliar.
  - f. Nivel de complemento de destino: 14.
  - g. Complemento específico: 16.913,12 (importe anual bruto, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
  - h. Reserva a personal funcionario de carrera: sí.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2023 (EXPTE. 2023/22590).-**

**ÚNICO.-** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público ordinaria de 2023 del Ayuntamiento de Marbella:

**A) Plazas de personal funcionario de carrera**

	Libre concurrencia			Promoción interna		
	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
<b>Grupo A1</b>						
Técnico de Administración General	1				1	
Intendente Mayor				1		
<b>Grupo A2</b>						



Inspector de Policía Local				1		
Subinspector de Policía Local				2		
<b>Grupo C1</b>						
Administrativo de Administración General	2			3	5	2
Oficial de Policía Local				4		
Policía Local	9					

**B) Plazas de personal laboral fijo**

	Libre concurrencia			Promoción interna		
	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
<b>Grupo C1</b>						
Técnico Especialista en Jardín de Infancia	1					
Encargado				1		
<b>Grupo C2</b>						
Músico	1					
<b>Grupo AP</b>						
Conductor Unidad Sostenibilidad Ambiental	16					
Operario Unidad Sostenibilidad Ambiental	18					

Se hace constar que obra en el expediente la siguiente documentación:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6.4.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA BOMBERO EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018, 2019, 2020 Y 2021 (EXPT. 2021/85267).-**

**PRIMERO.-** Incluir las plazas de Bombero con códigos 019030 y 019061 (ambas vacantes e incluidas en la OEP de 2022) en la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de doce plazas de Bombero en ejecución de las Ofertas de Empleo

Público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOP de Málaga n.º 67, de 07/04/2022), siendo el número total de plazas finalmente convocadas de catorce plazas de Bombero (en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

**SEGUNDO.-** En consonancia con el anterior apartado Primero, modificar la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de doce plazas de Bombero en ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOP de Málaga n.º 67, de 07/04/2022), conforme a los siguientes detalles:

- a) Donde dice «doce plazas de Bombero», debe decir «catorce plazas de Bombero».
- b) Donde dice «ofertas de empleo público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021», debe decir «ofertas de empleo público de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### **7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-**

**7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**7.1.1.- JUAN ANTONIO MORA, S.A. (EXPTE. 2019LCNMBR00685).-** Según solicitud de Proyecto de Ejecución de 6 viviendas en edificación plurifamiliar, sita en el URP-NG-6 “San Francisco”, Camino de la Cruz, S/N, parcela D2, bloque D5.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de 6 viviendas en edificación plurifamiliar, sita en el URP-NG-6 “San Francisco”, Camino de la Cruz, S/N, Parcela D2, Bloque D5, solicitado por la mercantil JUAN ANTONIO MORA S.A. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 25/03/21, de la diligencia técnica de fecha 27/02/23, así como del informe jurídico de fecha 01/03/22; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Reformado de Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 23/09/19.

**ADVERTIR** de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido

declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA URP-NG-6
Calificación urbanística	Poblado Mediterráneo PM-3(0,63)
Uso (m2t)	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	1.558.618,36 €
Identificación Catastral	7324103UF2472S0001TL
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

**7.1.2.- MAREIN CORTIJO BLANCO, S. L. (EXPTE. HELP 2022/44522).**- Solicitud de Licencia de Obra Mayor para el Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta (Villa 5), sita en la Urbanización Cortijo Blanco, Calle Pablo Picasso, nº 44, Parcela nº 5 de San Pedro Alcántara – Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** a Marein Cortijo Blanco S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Cortijo Blanco, Calle Pablo Picasso nº 44 parcela 5 (villa 5), San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los informes técnicos de fechas 21 de febrero de 2023 y de infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2023 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, que,

- De acuerdo con el informe de infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2023 las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

- Debido a que el proyecto no prevé actuación alguna en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, no puede actuarse en los cerramientos de parcela existentes sobre dicha servidumbre



En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	S/PGOU: Suelo Urbano No Consolidado Asistemático S/LISTA: Suelo Urbano
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-3(0,25)
<b>Uso</b>	Residencial Unifamiliar
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	806.955,93 €
<b>Referencia Catastral</b>	3191110UF2339S0001TW
<b>Dirección Facultativa</b>	
<b>Plazo ejecución de las obras</b>	Un año para el inicio y tres años para la terminación

**8º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**8.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20220026, REFERIDA A LA FACTURA INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE Q/2023/2 Y Q/2022/96, CON N° EMIT-13 POR PATROCINIO PUBLICITARIO DURANTE LA IX RUTA COSTA DEL SOL DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable n° Q//2023/2 y Q/2022/96, conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20220026	<b>Tercero:</b>	Club de Vehículos Históricos Costa del Sol
<b>Descripción:</b>	Patrocinio publicitario en IX Ruta de Vehículos Históricos Costa del Sol		
<b>Órgano Gestor:</b>	Distrito San Pedro Alcántara (Área de Turismo)		
<b>Modalidad del</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato privado



<b>Gasto:</b>			
<b>Importe:</b>	19.360,00 €	<b>Aplicac. Presup.</b>	7011-4320-22602
<b>RC:</b>	220230000038	<b>Relación Contable:</b>	Q//2023/2 – Q/2022/96

**SEGUNDO.-** Considerar como indemnizables, por aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la entidad Club de Vehículos Históricos Costa del Sol, con CIF G93320232, de conformidad con lo expuesto en los informes del servicio y de Asesoría Jurídica, convalidando a los efectos exclusivamente económicos el gasto.

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, **tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

